



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.284**

Salta, martes 2 de agosto de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 62 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 583 del 28/07/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. DIEGO LEANDRO RENÉ CERVANTES, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5014 DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO SECRETARIO DE 2DA. CATEGORÍA, INTERINO.	8
N° 584 del 28/07/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GERALDINE ANABELLA RESUCHE MUÑOZ, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5077 DE LA LOCALIDAD DE TARTAGAL, DEPARTAMENTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PRO-SECRETARIA, INTERINA.	8
N° 585 del 28/07/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ROMINA BANEGAS, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5085 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL GÜEMES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA PRESTAR SERVICIOS COM PRO-SECRETARIA, INTERINA.	9
N° 586 del 28/07/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GASTÓN ALEJANDRO FIGUEROA, EN EL COLEGIO SECUNDARIO PARA ADULTOS N° 7235 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL GÜEMES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO SECRETARIO DE 3RA. CATEGORÍA, INTERINO.	10
N° 587 del 28/07/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5040 DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIO, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN CARÁCTER TEMPORARIO.	11
N° 588 del 28/07/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA SOLEDAD COZ Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 589 del 29/07/2022 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 63/22. DESIGNA AL SR. PAUL LEONARDO NOMS, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE FOCALIZADOS. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES.	13
N° 590 del 29/07/2022 – M.P.y D.S – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JUAN PABLO RUSSI Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 591 del 29/7/2022 – M.P.y D.S – ACEPTA AL RENUNCIA DE LA SRA. FLORENCIA SILVINA ARNAL, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	14

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 485 D del 29/7/2022 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 334/2022. SRAS. MARÍA ESTELA FARFÁN Y ALBA INÉS ROMERO.	15
N° 486 D del 29/7/2022 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. DRA. VALERIA GARNERO.	16

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 0439-D/2022 DEL 12/07/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	17
N° 603 DEL 28/07/2022 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA (VER ANEXO)	19

#### RESOLUCIONES

N° 1838 DEL 29/07/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO)	21
N° 1839 DEL 29/07/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA (SIN CARGO)	21
N° 6 DEL 28/07/2022 CÁMARA DE SENADORES DE SALTA (SIN CARGO)	22

N° 22 del 28/7/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 124/2022.	23
N° 538 del 28/06/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD EN MARCOS DE TRIGO HUAICO – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	24
<b>DISPOSICIONES</b>	
N° 39 DEL 25/07/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (VER ANEXO)	26
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	27
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 367/2022	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 15/2022	28
<b>LICITACIONES PRIVADAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 14/22	29
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA – N° 11/22 – MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 23/2022	30
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 3/2022	31
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 00990034-90103/2021-0	32
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. FIGUEROA LUIS RICARDO	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SRA. SUMBAY LILIANA ROSA	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. NIEVES KIRIACO FELIPE ALFREDO	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. MANGOGÑA JAVIER EDUARDO	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. VACA EDUARDO MARCELO	35
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
TABAPOCITOS 02 – EXPTE. N° 20017/2009	38
<b>SUCESORIOS</b>	
MERCADO, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 773.104/22	38
MORALES PABLO – EXPTE. N° 732814/21	39
TAPIA, NORA DEL VALLE – EXPTE. N° 750.983/21	39
MENDEZ, SATURNINO AGUSTIN – EXPTE. N° 767187/22	39
QUIROGA, MIGUEL ERNESTO; MARTINEZ, BEATRIZ ARGENTINA – EXPTE. N° 750.548/21	40

ALVAREZ, MIGUEL EDELMIRO – EXPTE. N° 11.873/10	40
LOPEZ, DAMIAN ADOLFO – EXPTE. N° 772870/22	41
SAIQUITA, ENRIQUE HECTOR – EXPTE. N° 767958/22	41
PAIS, LAURA ARGENTINA – EXPTE. N° 7.913/21	41
PRIETO PONCE DE LEON, ERNESTO CARLOS – EXPTE. N° 761202/21.	42
ARAGON, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° 711356/20	42
MIRANDA, BENITA – EXPTE. N° 766789/22	43
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
LOPEZ, CARLOS WENCESLAO EXPTE. N° EXP – 778545/22	43
MUZZO HECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO – hoy QUIEBRA CUIJ Expte. 1143/06 y “MUZZO MIGUEL ANGEL s/ QUIEBRA” EXPTE . N° 1242/2001, ROSARIO SANTA FE	44
SUMBAY, LUIS ALFREDO EXPTE. N° EXP 778.646/22	46
SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA EXPTE. N° EXP 778.544/22	47
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
MOSCONI, NELLY – TESTAMENTARIO – EXPTE. N° 3650418	47
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
COMPAÑIA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA	50
VIDEO TAR SRL	50
VALLE VIAL SA	51
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
DISTRIBUIDORA MILENIUM SRL	51
GRUPO BAP SRL	52
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA	54
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB SPORTIVO COMERCIO	54
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR	55
ASOCIACIÓN GANADEROS – RIVADAVIA BANDA SUR	55
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONTITUTIVA DEL CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD EXPTE. N° 0090034–169422/2018–0/2	56
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.278 DEL 25/07/2022 DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA	57



## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/8/2022	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/8/2022	58





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Julio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 583**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-3064/2022-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario de 2da. categoría, en el Colegio Secundario N° 5014, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su simiar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Diego Leandro René CERVANTES, D.N.I. N° 39.218.721, en el Colegio Secundario N° 5014, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretario de 2da. categoría, interino, turno alterno, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042309

SALTA, 28 de Julio de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 584**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-36923/2022-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de



un cargo de Pro-Secretaria, en el Colegio Secundario N° 5077 de la localidad de Tartagal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Geraldine Anabella RESUCHE MUÑOZ, D.N.I. N° 40.966.045, en el Colegio Secundario N° 5077 de la localidad de Tartagal, departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Pro-Secretaria, interina, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042310

---

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 585**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-46829/2022-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Pro-Secretaria, en el Colegio Secundario N° 5085 de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta

procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María Romina Banegas, D.N.I. N° 31.548.045, en el Colegio Secundario N° 5085 de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Pro-Secretaria, interina, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042311

---

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 586**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120047-274933/2021-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario de 3ra. categoría en el Colegio Secundario para Adultos N° 7235, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación

preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Gastón Alejandro FIGUEROA, D.N.I. N° 39.781.171 en el Colegio Secundario para Adultos N° 7235, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretario de 3ra. categoría, interino, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042312

---

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 587**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120159- 3080/2022- 0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5040 del Departamento San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la señora Lucrecia del Huerto Arias de Ontiveros, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María José Palacios, DNI N° 37.601.635, en el Colegio

Secundario N° 5040 del departamento San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo- Subgrupo 2, a partir de la fecha de su y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042313

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 588**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Expediente N° 234-115.230/2022-0**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el ministerio de Desarrollo Social y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2 del Decreto N° 13/19, se delegó a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Desarrollo Social resulta procedente la Aprobación de los Contratos de Servicios celebrados con la Sra. Gabriela Soledad Coz, el Sr. Leandro Ariel Acuña y el Sr. Néstor Ariel Hinojosa.

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para emisión del presente acto administrativo.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Gabriela Soledad Coz DNI N° 34.225.806, el Sr. Leandro Ariel Acuña, DNI N° 29.720.693 y el Sr. Néstor Ariel Hinojosa DNI N° 27.700.098, los que como anexo forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida pertinente de la jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042318

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 589**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**VISTO** las Decisiones Administrativas N° 63/22 y N° 87/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados instrumentos se designó a la Sra. Miriam Susana Vallejo en el cargo de Directora de Focalizados dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, y al Sr. Paul Leonardo Noms como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por estrictas razones de servicio, deviene necesario dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 63/22;

Que, en tal sentido, resulta procedente designar al Sr. Paul Leonardo Noms en el cargo de Director de Focalizados dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2022, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 63/22.

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2022, la designación del Sr. **PAUL LEONARDO NOMS, DNI N° 32.244.487**, como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTICULO 3°.-** Designar, a partir del 01 de julio de 2022, al Sr. **PAUL LEONARDO NOMS, DNI N° 32.244.487** en el cargo de Director de Focalizados dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 5°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Vargas**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042319

**SALTA, 29 de Julio de 2022**



**DECISION ADMINISTRATIVA N° 590**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expte. N° 17402/2022-0 Cod.-282

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador del Juego de Azar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador del Juego de Azar, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador del Juego de Azar, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 30/06/2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ente Regulador del Juego de Azar, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042320

**SALTA, 29 de Julio de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 591**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-39956/22

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Florencia Silvina Arnal, D.N.I. N° 29.338.411, al cargo de Jefe de Programa Impacto Ambiental y Social dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.397/18 se designó a la citada agente en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, en el cargo Jefe de Programa Impacto Ambiental y Social dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada renuncia se presenta por razones particulares y tiene vigencia a partir del día 14 de marzo de 2.022;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomó intervención informando la situación de revista de la señora Florencia

Silvina Arnal;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomando la intervención que les compete;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora **FLORENCIA SILVINA ARNAL, D.N.I. N° 29.338.411**, al cargo de Jefe de Programa Impacto Ambiental y Social dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 14 de marzo de 2.022.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

Fechas de publicación: 02/08/2022  
OP N°: SA100042321

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 29 de Julio de 2022**

**RESOLUCION N° 485 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 91.723/2022-código 234

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 334/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° de dicho instrumento a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero, se autorizan y prorrogan las afectaciones, comisiones de servicios y prestaciones de servicios en carácter de colaboración a la Cámara de Senadores de la Provincia, de diversos agentes del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo de la misma;

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio, solicita se rectifique parcialmente el Anexo de la citada Decisión Administrativa, habida cuenta que en los cuadros del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, se consigna entre otros a la señora Farfán María Estela, D.N.I. N° 23.555.682 y en el de la Secretaría de Personas Mayores, a la señora Alba Inés Romero, D.N.I. N° 16.883.186, por lo que se debe dejar establecido, que las nombradas son agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 334/2022, dejando establecido que las señoras Farfán María Estela, D.N.I. N° 23.555.682 y Alba Inés Romero, D.N.I. N° 16.883.186, son agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042323

---

**SALTA, 29 de Julio de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 486 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 0080235-138664/2022-0**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, la Dra. Valeria Garnero DNI N° 26.673.323, dependiente de la Secretaria de Justicia, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 06 de Julio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece al hecho de haber sido designada como "Secretario Letrado de 2da. Instancia", escalafón "Funcionarios", para desempeñar funciones en la Fiscalía de Cámara Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Centro;

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 69 del Decreto N° 4118/97 "Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que en autos se incorporó informe emitido por el Área de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en el cual se detalla la situación de revista de la agente: siendo personal de planta permanente, conforme a Decreto N° 4020/09, Agrupamiento Profesional II, cumpliendo funciones como Asistente Profesional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de éste Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997, a la Dra. Valeria Garnero, DNI N° 26.673.323, quien reviste carácter de personal de planta permanente, Agrupamiento Profesional II, a partir del día 06/07/2022, en virtud de haber sido designada en el cargo de "Secretario Letrado de 2da. Instancia", escalafón "Funcionarios", para desempeñar funciones en la Fiscalía de Cámara Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Centro y por el plazo de (180) ciento ochenta días.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cornejo**

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**OP N°:** SA100042322

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 12 de Julio de 2022**

**RESOLUCIÓN° 0439-D/2022**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO** las Resoluciones N° 107-D/2019, 238-D/19, 479-D/19 y 1600/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 107-D/19 aprueba el nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales, regulando el artículo 6° de la ley 7127 y su Decreto Reglamentario N° 3402/07;

Que la Resolución N° 238-D/19 fija el valor de las cuotas voluntarias en caso de preexistencias declaradas y la Resolución N° 479-D/19 establece las condiciones para acceder al Régimen de Afiliaciones Individuales y para la cobertura fuera de la Provincia;

Que, por Resolución N° 160-D/2020, ante la situación deficitaria del sistema, se suspendió la aceptación de nuevas solicitudes de ingreso al Servicio de Salud a través de dicho Régimen;

Que, efectuados los análisis prestacional y económico – financiero pertinentes, resulta oportuno dejar sin efecto la suspensión establecida por Resolución N° 160-D/2020 y habilitar nuevamente el ingreso de afiliados voluntarios a la obra social en el marco de la Resolución N° 107-D/19, sus complementarias y con las condiciones establecidas en la presente;

Que es deber de la obra social administrar sus recursos eficientemente sobre la base de la universalidad, solidaridad y equidad;

Que, en este sentido, dado el elevado e imprevisible incremento de los costos necesarios para la preservación de la salud, resulta necesaria la actualización periódica de los valores de las cuotas de afiliación individual, de manera tal que este sistema resulte autosustentable y no repercuta en los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;

Que el Artículo 10° – inc. c) de la Ley 7127 – confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de “fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos”;

**POR ELLO** y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-D/2020 y HABILITAR la presentación de solicitudes de ingreso al Servicio de Salud del I.P.S. a través del RÉGIMEN DE AFILIACIÓN INDIVIDUAL – Plan 2022, en el marco de las Resoluciones N° 107-D/19, 238-D/19 y la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que, para los casos en que la Declaración Jurada presentada por

el potencial afiliado no consigne patologías que supongan preexistencias temporarias, crónicas y/o de alto costo, los precios de la cuota mensual, serán los siguientes según rango etario:

Rango etario	Valor mensual por persona
0-18 años	\$ 9.730,00
19-35 años	\$11.120,00
36-64 años	\$11.400,00
Más de 65 años	\$ 13.620,00

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que, para los casos en que la Declaración Jurada presentada por el potencial afiliado consigne preexistencias temporarias, crónicas y/o de alto costo, se clasificará por categoría de riesgo a fin de determinar el valor de la cuota mensual de afiliación, conforme a lo regulado en Resolución N° 238-D/19.

Los valores consignados en el artículo anterior y los que se determinen conforme lo establecido en el párrafo precedente, podrán ser incrementados por el Instituto de manera unilateral, conforme resulte necesario como consecuencia del costo económico de la preservación de la salud y para garantizar la sustentabilidad del sistema.

**ARTÍCULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que las personas interesadas en acceder al Sistema de Afiliación Individual deberán acreditar, en forma fehaciente, residencia natural y permanente en la Provincia de Salta, con la sola excepción de tratarse de descendientes, en primer grado, de afiliados forzosos titulares nacidos en la Provincia.

**ARTÍCULO 5°.-** CONSIGNAR que los afiliados al Sistema de Afiliación Individual tendrán cobertura de prestaciones fuera de la Provincia, pero dentro del País, en los casos que se encontraren circunstancialmente fuera de ella y se tratara de situaciones de urgencias. También podrán acceder a la cobertura los afiliados que, habiendo tenido la residencia en la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3°, la hubieren modificado por razones impuestas por acontecimientos posteriores y siempre que la nueva residencia fuere dentro del País. En estos últimos supuestos, el Instituto podrá aplicar un recargo sobre las respectivas cuotas por cobertura en extraña jurisdicción.

En ningún caso se brindará cobertura de prestaciones fuera del País.

**ARTÍCULO 6°.-** ESTABLECER expresamente que el Instituto Provincial de Salud tiene plenas facultades de aceptar o de rechazar solicitudes de ingreso al Sistema de Afiliación Individual, con base en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, sin que el rechazo genere en cabeza del solicitante derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza.

**ARTÍCULO 7°.-** DEJAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que el Sistema de Afiliación Individual constituido por el Instituto no forma parte del sistema de Salud Pública, por lo que se rige exclusivamente por los términos contractuales de financiamiento de prestaciones de salud suscriptos por las partes en los términos del instrumento convencional privado respectivo.

**ARTÍCULO 8°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 479-D/19 y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 9°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Vicente – Herrera

Factura de contado: 0011 - 00010769



**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 2,765.00  
**OP N°:** 100096336

**SALTA, 28 de Julio de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 603**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

**VISTO** el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Reciproca" y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 30/06/2022 se suscribió el Convenio entre el Instituto Provincial de Vivienda de Salta y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, con el fin de llevar adelante canales de colaboración y cooperación mutua que posibiliten el intercambio de experiencias de interés común y que permitan optimizar la gestión de ambos Organismos en el marco de los métodos alternativos y resolución de conflictos;

Que la Dependencia Administrativa de Planeamiento y Morosidad del Área Administrativa y Financiera de este Organismo, se encuentra Intimando al pago a los adjudicatarios y/o propietarios que haya resultado beneficiado con una vivienda por este Organismo y se encuentre en situación de mora en el plan de pago de cuotas de amortización de la vivienda;

Que por Resolución Reglamentaria N° 32/10 se establecieron las causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos, siendo una de ellas la falta de pago de tres o más cuotas de amortización mensual y consecutiva o cinco alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada;

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 44/19 se aprobó la metodología de actualización de cuotas de viviendas adjudicadas por este Instituto para aquellos adjudicatarios en mora, excluyendo a los propietarios de viviendas escrituradas en estado de morosidad;

Que en los casos en los cuales este Organismo haya dado en venta una vivienda, fijándose en garantía del pago por el saldo de precio, una hipoteca en primer término a favor de este Organismo, se establecieron cláusulas y condiciones a cumplir, en particular, que la falta de pago en término de los servicios de amortización, permite a este Organismo a declarar la caducidad de todos plazos y exigir la devolución como el reembolso del capital adeudado más los intereses compensatorios, punitivos pactados, costos y gastos causídicos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución;

Que a los propietarios que se encontraren en la situación descrita en el párrafo anterior, este Organismo, en el marco del Convenio Firmado, podrá solicitar a la Subsecretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, que convoquen al procedimiento de mediación como paso previo a iniciar las acciones judiciales tendientes a satisfacer el crédito, siendo esa Subsecretaría la que dispone de los servicios en los Centro de Mediación Comunitaria a los fines de llevar adelante las audiencias conciliatorias;

Que a fin de propiciar, facilitar y concretar el Convenio Marco, y bajar la morosidad existente, resulta conveniente delimitar y otorgar la facultad para la ejecución del convenio;

Que el Area Jurídica ha tomado intervención dictaminando por la viabilidad del Convenio, sugiriendo que se otorgue expresamente a los letrados y letradas las facultades expresas para representar y/o patrocinar al Instituto Provincial de la Vivienda en el marco del presente Convenio, pudiendo actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente de

conformidad a lo establecido en el artículo 375 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Asimismo, se deberá dejar establecido que sin derogar las funciones que corresponde por Resolución Reglamentaria N° 40, se encomendará a la Dependencia de Seguimiento del área Jurídica, que la citación que efectúe la Subsecretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, deberá notificarse con antelación por lo menos a la fecha de la audiencia fijada en el marco del principio de legalidad;

Por todo ello, y en uso de Facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria N° 5.963;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado entre este Instituto Provincial de Vivienda y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR establecido que el presente convenio será aplicable a los propietarios de viviendas escrituradas con hipoteca en primer término a favor de este Organismo y que se encuentren en estado de morosidad.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE especialmente a las letradas y letrados: Dra. Ana Virginia Barrero Castro, DNI N° 31.948.894; Dra. María de las Mercedes Rizzi, DNI N° 33.265.969, Dra. Bárbara Rocío Montero DNI N° 31.345.445; Dr. Guillermo Federico Apaza García DNI N° 27.700.099 y Dr. Pablo Alejandro Burgos DNI N° 16.000.270, para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamerte, en nombre y representación del Instituto Provincial de Vivienda, intervengan en las audiencias de mediación y/o conciliación dentro del marco del presente convenio, con facultades para conciliar, suscribir acuerdos, etc., y para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño de este mandato, y sin que la falta de cláusula expresa pueda tacharlo de insuficiente.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER que en casos excepcionales, debidamente justificados, los letrados y letradas facultados deberán dar intervención a la Jefatura del Área Financiera y Administrativa o al Secretario Ejecutivo de este Organismo.

**ARTÍCULO 5°.-** ENCOMENDAR a la Dependencia de Seguimiento del área Jurídica, que las cédulas de citación de audiencia confeccionadas por la Subsecretaría de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, se darán curso inmediato y deberán diligenciarse al propietario en el domicilio real con tres días de antelación y deberán ser devueltas al requirente en un plazo no menor a 24 horas antes de la fecha fijada.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario Ejecutivo, el señor Jefe del Área Administrativa y Financiera y el señor Jefe del Área Jurídica.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Carrizo – Carrizo – Davids – Hubaide**

**VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 – 00005826  
Fechas de publicación: 02/08/2022  
Importe: \$ 4,844.00  
OP N°: 100096334

## RESOLUCIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.838

Salta, 29 de julio de 2022.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN” (Ley N° 7.347 y modificatorias), Expte. N° 301– III/22, y

**CONSIDERANDO:...**

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN, que tramita por Expte. N° 301–III/22, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: BERTINI, LUCIANA MARÍA; HOLMQUIST MOREIRA, KARINA ALEJANDRA y RAMOS OSSORIO, RAMIRO HERNÁN.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100011367

Fechas de publicación: 02/08/2022

Sin cargo

OP N°: 100096382

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.839

Salta, 29 de julio de 2022.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN” (Ley N° 7.347 y modificatorias), Expte. N° 301–IV/22, y

**CONSIDERANDO:**

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN, que tramita por Expte. N° 301–IV/22, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las

siguientes postulantes, por orden alfabético: BERTINI, LUCIANA MARÍA; HOLMQUIST MOREIRA, KARINA ALEJANDRA y RAMOS OSSORIO, RAMIRO HERNÁN.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011366  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096381

## **CÁMARA DE SENADORES DE SALTA**

### **RESOLUCIÓN N° 6**

#### **VISTO:**

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

### **EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la **Dra. Guadalupe María Belén Salatin**, DNI N° 30.636.305, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 10 del Distrito Judicial del Centro.

**Art. 2°.-** La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

**Art. 3°.-** Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

**Art. 4°.-** Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

**SALA DE PRESIDENCIA, 28 de Julio de 2022.**

**Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATIVO**

**Recibo sin cargo:** 100011363  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022

SALTA, 28 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 22**  
**SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

Expediente N° 0010434-128835/2022-0

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 124/2022, con encuadre en el Art. 15 inc. l) de la Ley N° 8072, llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios para la contratación de servicio de monitoreo satelital para ser instalados en vehículos de la Delegación de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, los que realizan tareas de relevamiento y entrega de agua en distintas comunidades indígenas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.1 el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita contratación de servicio de monitoreo satelital para ser instalados en vehículos de la Delegación de Asuntos Indígenas, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley 8185 y Art. 15 inc. l Ley N° 8072, contando con la debida autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación a fs. 6;

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de fs. 9 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$157.080,00 y a fs. 11 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 7 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación,

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada; cuya tramitación resultó encomendado a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en consecuencia de todo lo expuesto, la referida Subsecretaría llevó a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 124/21, obrando a fs. 12/14 a los pliegos de bases y condiciones, a fs 15 la publicación del llamado, a fs. 16/17 la invitación a cotizar dirigida a proveedores, y a fs. 18 acta de apertura (la que tuvo lugar en fecha 01/07/22) de la que surge la presentación de dos (2) oferentes.

Que, tras analizar las ofertas presentadas, su ajuste a las condiciones técnicas y requisitos formales requeridos en los Pliegos, la calidad de los bienes ofertados, su precio, y demás exigencias, y luego de ser requerida una mejora de precios al oferente, la delegación de asuntos indígenas emitió una recomendación (fs. 61/63), recayendo la misma sobre la Oferta del oferente **OLEIROS SA** para los tres renglones que se busca contratar, por ser la propuesta de menor precio y que se ajusta a lo requerido en pliegos.

Que, dicho resultado fue debidamente notificado al oferente en fecha 12 de 7/7/2022, notificación incorporada a fs. 81.

Que, tal como surge de fs. 204, la preadjudicación ha sido debidamente notificada a ambos oferentes.

Que, de fs. 82 tomó intervención la Dirección General de Seguimiento de



Contrataciones de Bienes y Servicios, considerando que en virtud del estado del trámite y en aplicación al Art. 22° del Decreto N° 1319/18, una vez seleccionados el o los proveedores, sin más trámite, la autoridad competente debe emitir el único acto administrativo que requiere este tipo de contratación (por el cual se apruebe y adjudique el procedimiento), entendiendo cumplidos los pasos que la normativa exige para adjudicar la presente contratación y aconsejando culminar con el procedimiento de Contratación Abreviada N° 124/2022 mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de adjudicación.

Que, en dichas circunstancias, se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *"En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado"*;

Que pro último toma nueva intervención el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación a los fines de ampliar la partida con que cuenta el organismo para solventar el gasto que demanda el servicio que se busca contratar, ello para el presente ejercicio.

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

**EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada N° 124/2022** llevado a cabo por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la firma **"OLEIROS SA"** los Renglones **1, 2 y 3** por la suma total de **\$402.688,00** (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dcho con 00/100) por el término de doce meses, con instalación incluida, ello por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 02/08/2022  
OP N°: SA100042314

---

SALTA, 28 de Julio de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 538  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 40.260/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD SAN MARCOS DE TRIGO HUAICO – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/06, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, eleva el anteproyecto para la ejecución de la obra, la cual tiene por objeto la construcción de

un nuevo puesto sanitario en el Paraje Trigo Huaico de la Municipalidad de Nazareno en el Departamento de Santa Victoria,

Que la presente contratación comprende las tareas necesarias para habilitar los servicios de un consultorio, un baño público, una vivienda mínima para el personal con dos dormitorios, baño y cocina comedor, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva de fs. 04/06;

Que en virtud de ello, a fs. 07/23 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.087.728,21 (pesos diez millones ochenta y siete mil setecientos veintiocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Nazareno;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 209/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 228/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 113/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD SAN MARCOS DE TRIGO HUAICO - NAZARENO - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.087.728,21 (pesos diez millones ochenta y siete mil setecientos veintiocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Nazareno.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Nazareno, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037101 - Proyecto: 561 - Unidad Geográfica: 161 -

Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/08/2022  
OP N°: SA100042307

## DISPOSICIONES

SALTA, 25 de Julio 2022

### DISPOSICIÓN N° 39

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO

**VISTO** el Decreto N° 867/2021 que designó como Representante de la Provincia de Salta en el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, al Director General de Estadísticas y Censo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en ese marco el entonces Director General de Estadísticas y Censo suscribió con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) un Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación;

Que por conducto del mismo se acordaron medidas tendientes a la coordinación técnica entre las partes, a los efectos de desarrollar todas las tareas y actividades pre-censales, censales y pos-censales relacionadas con la implementación y ejecución del “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022”, en jurisdicción provincial;

Que ante la necesidad de llevar a cabo las acciones temporarias indispensables, corresponde aprobar la Estructura Operativa Censal, de conformidad a lo sugerido y consensado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC),

Que conforme el artículo 13° del Decreto N° 867/21 las erogaciones, que demande el operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas en todas sus etapas de ejecución se atenderán con los fondos nacionales provenientes de los Convenios que se suscriban entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censo de Salta;

Por ello, en el marco de las facultades delegadas por el señor Gobernador mediante el artículo 2°, 6° inciso b), 11° y 13° del Decreto N° 867/2021;

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de cooperación técnica y financiera referente al “CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022”, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censo, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la siguiente Estructura Superior del Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 en jurisdicción provincial:

PUESTO	CANTIDAD	MESES	AFECTACIÓN
Coordinador del Censo	1	6	Enero a Junio

Subcoordinador de Gestión Provincial	1	6	Diciembre a Mayo
Responsable de Logística	1	4	Febrero a Mayo
Responsable de Cartografía	1	6	Enero a Junio
Jefe de Departamento	24	4	Febrero a Mayo

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Paputsakis

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011361  
Fechas de publicación: 02/08/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100096347

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 19.654.064,75.

**Garantía de Oferta Exigida:** 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002834  
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022  
Importe: \$ 980.00

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 367/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS (YERBA MATE, AZÚCAR Y CACAO) (LICITACIÓN N° 318/22 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

**Expediente N°:** 1130411-139575/2022-0.

**Destino:** Programa Copa de Leche – Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 10/08/2022 – **Horas:** 13:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005840  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096379

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22**  
**UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría de Integración Socio Urbana.

Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.

**Expte. N°:** 1090234- 161148/2022-0.

**Nombre del Proyecto:** RED DE DESAGÜES CLOACALES, CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTE DE CLOACA, POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, NEXO DE AGUA, RED DE AGUA, CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTE DE AGUA, RED DE DESAGÜE PLUVIAL, RED PEATONAL, RED VIAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTE DE ELECTRICIDAD – B° PARCELA 37 – MUNICIPIO DE TARTAGAL –PROVINCIA DE SALTA – FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE



BARRIOS POPULARES RENABAP.

**Consulta y Descarga de Pliego:** sitio web del Gobierno de la Provincia [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar), y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

**Consultas o Pedidos de Aclaraciones:** hasta el 12/08/22, a la dirección de correo electrónico: [contrataciones@ipvsalta.gov.ar](mailto:contrataciones@ipvsalta.gov.ar).

**Evacuación Consultas:** el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

**Visita de Obra:** la fecha de visita de obra será publicada con debida antelación en el sitio web del IPV Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> "Licitaciones".

**Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:** en la sede del Ministerio de Desarrollo Social – 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta hasta 10:00 horas del 18 de agosto de 2022.

**Luga y Fecha de Apertura de Ofertas:** en la sede del Ministerio de Desarrollo Social – 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, el 18 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Vanetta, ASESORA LEGAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005827  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 672.00  
**OP N°:** 100096335

## LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022 –se anuncia el llamado a Licitación Privada.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y COCINA EN ESC. N° 4011 – BERNARDINO RIVADAVIA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.065.142,68.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 130.651,43 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 19/08/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 19/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días valor del pliego: \$ 1.300

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

**Factura de contado:** 0001 – 00002835  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022,  
10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096348

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/22 – MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa "NODOS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" – Ley N° 27.506 – RESOL – 2021 – 942 – APN – SIECYGCE#MDP.

**Objeto:** "REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO TECNOLÓGICO NORTE – U.F.I.DE.T." LOC SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.192.300

**Nueva Fecha de Apertura y Presentación de sobres:** 04/08/2022 – **Horas:** 10:30.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** oficinas de U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

**Factura de contado:** 0011 – 00010798  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096404

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2022 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-63953/2020-0.

**Apertura:** 11 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de

08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10-08-2022, inclusive.  
**Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00002833  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096345

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/2022 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 61/2022 – Adquisición de estanterías metálicas para servicios varios, según DI N° 3.712/22: DESSIN SRL: renglón 1. Total adjudicado \$ 332.000,00 (pesos trescientos treinta y dos mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005829  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096339

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2022 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 3/2022 – S° de reparación de Rodante T/Siemens Polimobil Plus RX Pediatría según DI N° 3576/22 a la firma: MEV BIOINGENIERÍA: Total adjudicado \$ 38.000,00.- (pesos treinta y ocho mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005828  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096337

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–90103/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000128/2022 del día 18/07/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Pasaje o Juramento, en la zona del catastro N° 342 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00010764  
**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100096322

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. AMT N° 238–66637/22 – A FIGUEROA, LUIS RICARDO

**Expte. AMT N°:** 238–66637/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Incumplimiento actualización documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021", se ha dispuesto notificar al Sr. FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, que a la fecha

del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la LICENCIA DE TAXI N° 5 – MUNICIPIO VAQUEROS, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Lorenzo**, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00005806

**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022

**Importe:** \$ 1,645.00

**OP N°:** 100096298

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-66637/22 – A SUMBAY, LILIANA ROSA**

**Expte. AMT N°:** 238-66637/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Sin Realizar Actualización Documental – 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021", se ha dispuesto notificar al Sra. SUMBAY, LILIANA ROSA, DNI N° 23.749.366, que a la fecha del presente se encuentra con el **plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021**, respecto de la LICENCIA DE TAXI N° 6 – MUNICIPIO VAQUEROS, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita

del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005805

**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022

**Importe:** \$ 1,694.00

**OP N°:** 100096297

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–66637/22 – A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO**

**Expte. AMT N°:** 238–66637/22 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021", se ha dispuesto notificar al Sr. NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la LICENCIA DE TAXI N° 2 – MUNICIPIO VAQUEROS, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005804

**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022

**Importe:** \$ 1,652.00

**OP N°:** 100096296



---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-66638/22 – A MANGOGÑA, JAVIER EDUARDO –**

**Expte. AMT N°:** 238-66638/22 – AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Sin Realizar Actualización Documental – 2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021", se ha dispuesto notificar al Sr. MANGOGÑA, JAVIER EDUARDO, DNI N° 23.802.132, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la LICENCIA DE TAXI N° 9 – MUNICIPIO VAQUEROS, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005803  
**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
**Importe:** \$ 1,680.00  
**OP N°:** 100096295

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-66638/22 – A VACA, EDUARDO MARCELO**

**Expte. AMT N°:** 238-66638/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental – 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL 2021",



se ha dispuesto notificar al Sr. VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2021, respecto de la LICENCIA DE TAXI N° 08 – MUNICIPIO VAQUEROS, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde **INTIMAR** al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005802

**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022

**Importe:** \$ 1,610.00

**OP N°:** 100096294



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### TABAPOCITOS 02 – EXPTE. N° 20017/2009

La Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosman, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Pepinnini SA ha solicitado la petición de mensura de la mina TABAPOCITOS 02, yacimiento de ulexita y salmuera de litio, ubicada en el departamento Los Andes, distrito Pocitos, Salar de Pocitos, que se tramita por Expte. N° 20017/2009 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Küger – Posgar

Perímetro

Y	X
3387546,20	7305533,13
3389715,65	7306325,16
3394071,46	7294252,38
3392599,39	7294252,38
3392599,39	7293687,21
3391860,47	7293403,51

Y: 3391641,27 – X: 7298676,44. Superficie concedida: 2964 ha 4983,51 m2. Minas colindantes: Pocitos 200 (Expte. N° 20.166); Pocitos 201 (Expte. N° 20.167); Pocitos 202 (Expte. N° 20.168); Pocitos 205 (Expte. N° 20.171); Linda (Expte. N° 20.326); Doña Jacinta Segunda BL (Expte. N° 21.116); Arenas Blancas I (Expte. N° 22.110); Payo PO 301 (Expte. N° 22.229). Publicar tres veces en el espacio de 15 días. Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria.  
**SALTA**, 30 de Junio de 2022.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00010658

Fechas de publicación: 19/07/2022, 27/07/2022, 02/08/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096022

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Inst. C y C 7ª Nom.; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **“MERCADO, MARIA DEL CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 773.104/22”**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza; Dra. Elisa Ferreira – Secretaria.  
**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010776  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096360

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **“MORALES PABLO S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 732814/21**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un día (1) en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 15 de Junio de 2022.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011360  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096344

---

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, Secretaria, **“EXPTE. N° 750.983/21, CARATULADOS: TAPIA, NORA DEL VALLE S/SUCESORIO”**; (DNI N° 12.670.700), ha ORDENADO la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 30 de Mayo de 2022.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010768  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096333

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Poder Judicial de Salta, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda – Jueza, Secretaría a cargo del Dr.

Fernandez, Jose Felix, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay, 1° piso, de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“MENDEZ, SATURNINO AGUSTIN POR SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP N° 767187/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Saturnino Agustín Méndez, DNI N° 7.233.854, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

**CIUDAD DE SALTA**, 25 de Julio de 2022.

**José Félix Fernández**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00010758  
**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096303

---

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **“QUIROGA, MIGUEL ERNESTO; MARTINEZ, BEATRIZ ARGENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750.548/21”**, cita para que comparezca al Juzgado, dentro de los treinta días de la última publicación por tres (3) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), toda persona que, ya sea como heredera o acreedora, considere tener derecho sobre los bienes de la sucesión del Sr. Miguel Ángel Quiroga DNI N° 3.951.992, y de la Sra. Beatriz Argentina Martínez, DNI N° 9.490.448.

**SALTA**, 4 de Junio de 2022.

**Dr. Carlos Martín Jalif**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00010751  
**Fechas de publicación:** 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096288

---

EL Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ALVAREZ, MIGUEL EDELMIRO” EXPTE. N° 11.873/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 16 de Junio de 2022.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00010739



**Fechas de publicación:** 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100096269

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"LOPEZ, DAMIAN ADOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 772870/22"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 27 de Julio de 2022.**

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002087

**Fechas de publicación:** 02/08/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 400016800

---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 11ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo del doctor José Félix Fernández, en los autos caratulado: **"SAIQUITA, ENRIQUE HECTOR POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 767958/22"**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores de Saiquita, Enrique Hector DNI N° 7.247.440, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

**SALTA, Siete ( 7 ) de Julio de 2022.**

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00002086

**Fechas de publicación:** 02/08/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 400016799

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Norte-Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"PAIS LAURA ARGENTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.913/21"**, CITAR por edicto que se publicará por un (1) día en el

Boletín Oficial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 8 de Julio de 2022.

**Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 - 00002085  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016798

---

La Dra. María Fernández Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"PRIETO PONCE DE LEÓN, ERNESTO CARLOS POR SUCESORIO - EXPTE. N° 761202/21"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Ernesto Carlos Prieto Ponce de León, DNI N° 4.176.773 y ordenar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 723 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, citar por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 23 de Junio de 2022.

**Dra. Rubí Velázquez**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0013 - 00002084  
**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016796

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes - Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría Autorizante, en los autos: **"ARAGON, JORGE EDUARDO POR SUCESORIO - EXP 711356/20"**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 06 de Julio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002082  
Fechas de publicación: 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016794

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: **"MIRANDA, BENITA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 766789/22"**; DECLARA abierto el juicio sucesorio de Benita Miranda DNI N°10.489.806 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Julio de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002081  
Fechas de publicación: 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016793

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LOPEZ, CARLOS WENCESLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 778545/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Wenceslao López, DNI N° 24.837.334 con domicilio real en Mza. V, lote 4, B° El Círculo II y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **31 de octubre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la

LCQ). 6) El día **15 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.  
**SALTA, 27 de Julio de 2022.**

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005825

**Fechas de publicación:** 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022

**Importe:** \$ 4,970.00

**OP N°:** 100096332

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DécimoTercera Nominación de Rosario, en autos: **“MUZZO OSCAR F. S/ QUIEBRA”**. CUIJ 21-01513521-9 Y EN FORMA CONJUNTA CON AUTOS **“MUZZO HECTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA”** CUIJ EXPTE. 1143/06 Y **“MUZZO MIGUEL ANGEL S/QUIEBRA”** EXPTE. N° 1242/2001, estos últimos en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y con la conformidad de las tres sindicaturas, se ha dispuesto que con la intervención del martillero Osvaldo Emilio Manaresi, CUIT N° 20-12004243-3, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta, de las 3/6 partes indivisas, que corresponden a los fallidos, del siguiente inmueble: “Una fracción de campo, con todo lo en él clavado, plantado alambrado y demás adherido al suelo, que se ubica en la provincia de Salta, departamento Orán, Partido de Pichanal, denominado “LAS VARAS II, que se deslinda: es parte integrante de las fincas “Las Varas”, “Simbolar” y “Pozo La Campana” o “Las Juntas”, se designa como LOTE “ONCE” del plano de fraccionamiento que se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1.395 – Orán. Mide: 1.376,55 m. en su costado Lado Sud; 5.122,15 m. en su lado Este; 3.828,10 m. en su lado Oeste, y el lado Norte está formado por dos segmentos que miden, partiendo del vértice Nord- Oeste o punto 22 hasta el punto 5: 1.184,78m. y desde el punto 5 hasta el punto 54: 844,89m. lo que hace una superficie total de 597 ha, 239,25 m2.; Linda: al Norte con el Río San Francisco; al Sud con la Ruta Provincial que va a Rivadavia; al Este con el lote 12, Matrícula 14.646 y al Oeste con el Lote 10, Matrícula 14.644.” Inscripto en la MATRÍCULA N° 14-645 RURAL.- Partida Impuesto Inmobiliario Catastro 16-14645.- El inmueble se encuentra improductivo y libre de personas y cosas.- La base se fija en la suma de U\$S 170.000.- cancelable con moneda de curso legal al valor del dolar MEP cotización dos días previos al pago, publicada en portal digital [www.cronista.com](http://www.cronista.com) con más 3 % de comisión de ley al martillero y lo adeudado por impuesto inmobiliario, tasa general de inmuebles y servicio de agua posteriores a la declaración de quiebra (julio 2006) y de corresponder gastos por actualización de planos, impuestos, sellados y honorarios que genere la escritura traslativa de dominio.- Ofertas inferiores serán desechadas.- El precio ofertado será abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la licitación, en la misma cuenta donde se efectuó el depósito en garantía, debiendo acreditar el pago de la comisión al Martillero en forma fehaciente mediante transferencia, dentro de las 24 horas

posteriores a la adjudicación definitiva, a la Caja de ahorro del Martillero en Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez (023) N° 13750/09 CBU 3300023520230013750094. El importe abonado en concepto de garantía de oferta será tomado a cuenta de pago de precio total.- Las ofertas serán presentadas, hasta el día 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación Rosario, en sobre cerrado, con todas sus hojas firmadas y patrocinio letrado de abogado del foro. Quienes representen a sociedades o terceros acreditarán personería, mediante contrato social y acta de designación o poder suficiente, los que acompañarán a la oferta. Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar conforme Código Civil y Ley N° 19.550.- No se permite licitación en comisión y el oferente debe estar presente en el acto.- La oferta deberá contener: pliego firmado por el oferente en todas sus hojas. Persona física: apellido, nombre, DNI, profesión, fecha nacimiento, estado civil, domicilio y correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Persona jurídica: Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones, acta designación y documentos que acrediten personería del firmante, correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.- Domicilio constituido a efectos del acto licitatorio en Rosario. Se indicará el precio de la oferta y no se admitirán ofertas que modifiquen la forma y/o plazos de pago. Con la oferta se acompañará constancia de depósito de U\$S5000. en concepto de derecho de presentación a licitación, efectuado en moneda de curso legal, al valor dólar MEP 2 días previos al pago según publicación en [www.cronista.com](http://www.cronista.com), realizado en cuenta judicial a la orden de este juzgado y autos en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80.- Los depósitos de los restantes oferentes serán devueltos con posterioridad a la apertura de sobres, previa petición por escrito; a excepción de la penúltima oferta a quien se le restituirán los fondos una vez perfeccionada la adjudicación y pagado el saldo de precio. El adjudicatario imputará el depósito en garantía al pago del precio total.- El oferente indicará el Escribano que tendrá a su cargo la escrituración y transferencia. Las ofertas podrán presentarse hasta el 17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en Secretaria del Tribunal y si fuera inhábil pasará al día hábil inmediato posterior, a la misma hora y lugar.- Apertura de sobres el día 25 de agosto de 2022 a las 9:30 horas, en presencia de las sindicaturas y oferentes, pudiendo realizarse de manera virtual si las condiciones sanitarias no permitieran la presencialidad. Previa constatación de cumplimiento de requisitos se labrará un acta, detallándose el número asignado a la oferta, por orden de presentación, nombre del oferente, precio, documentación acompañada, y demás condiciones. Los presentes podrán mejorar la mejor oferta presentada hasta obtener el mayor precio con posiciones no inferiores a U\$SD5000.-, de la mejor oferta anterior.- El incumplimiento de requisitos establecidos da lugar a la desestimación de la propuesta, resolución que será inapelable.- En el acto de apertura de sobres se dará vista a las sindicaturas, las que deberán emitir opinión fundada sobre la procedencia de las ofertas, las que serán contestadas en el mismo acto. Luego se procederá a la puja, conforme lo establecido. El juzgado se reserva la facultad de aceptar o rechazar ofertas, por auto fundado de carácter inapelable. No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas, ni se concederá recurso contra la resolución que fuere dictada, siendo facultativo del Tribunal el rechazo de todas las ofertas por ser el presente "mejoras de ofertas NO VINCULANTES para el Tribunal, declarando desierto el acto. La escrituración y posesión serán otorgadas dentro de los 35 días del dictado del auto adjudicatorio, debiendo encontrarse a esa fecha abonado íntegramente el precio ofertado.- La falta de pago del precio en el plazo fijado faculta al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida en beneficio de la quiebra de lo abonado.- Si vencido el plazo no deposita el precio, pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta; adjudicándose a la segunda mejor oferta, a quien se aplicarán las

pautas de la clausula 3 y 12.- El adjudicatario deberá presentar en autos constancia del pago dentro de los 24 horas de efectuado el depósito. La falta de comunicación es asimilable a la falta de pago y tendrá las mismas sanciones en caso de mora. El llamado a licitación será publicado: 2 días en El Tribuno de Salta, 2 días en diario La Capital en domingo destacado, 5 días en Boletín Oficial de Santa Fe, 1 vez diario Clarín domingo destacado y 3 días en Boletín Oficial de Salta.- El inmueble será exhibido el día 09 de agosto de 2022 de 10:00 a 15:00 horas - Informes y retiro de pliego, abonando la suma de \$ 30.000.- en domicilio del martillero, Entre Ríos 1276 P. 2 C Rosario de 16:00 a 20:00 horas (Tel. 3416944223) y Av. Centenario 1164 de Cañada de Gómez de 10:00 a 12:00 horas (Tel. 3471 688328).- La adquisición del pliego es condición obligatoria a los fines de ofertar.- En autos se encuentran las copias de título de propiedad advirtiéndose que luego de la licitación, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Informa el Registro General de Salta: Dominio inscripto a nombre de los fallidos, en la proporción de 1/6 cada uno, bajo Matrícula 14645.- HIPOTECA: 1° Term. Acreedor: Banco de la Nación Argentina, monto: \$ 500.000. Fecha 15/10/1993.- EMBARGOS: No registra.- Inhibiciones: Muzzo Miguel Angel, DNI N° 7.822.940 Folio 58, Asiento 406, Libro 36 de I.G.; Muzzo Héctor Raúl, DNI N° 11.144.511, Folio 27, Asiento 186 Libro 34 I.G. y Oscar Francisco Muzzo, DNI N° 10.143.784 Folio 361, Asiento 2524 Libro 35 de I.G.-  
**ROSARIO**, de Julio de 2022. Fdo. Dr. Lucas Menosi (Secretario).

**Sedita, Maria Mercedes, PROSECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00005824

**Fechas de publicación:** 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022

**Importe:** \$ 14,070.00

**OP N°:** 100096330

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SUMBAY, LUIS ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 778.646/22**", hace saber que en fecha **27 de julio de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Sumbay**, DNI N° 30.638.264, CUIL N° 20-30638264-1, con domicilio real en Pje. Julio Aramburu N° 3.047, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **29 de julio de 2022** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 27 de Julio de 2022.



**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA (I)

**Valor al cobro:** 0012 – 00005801  
**Fechas de publicación:** 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022  
**Importe:** \$ 3,150.00  
**OP N°:** 100096281

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 778.544/22, hace saber que en fecha 25 de julio de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alejandra Valeria Santos Sajama, DNI N° 37.163.105, CUIL N° 23-37163105-4, con domicilio real en barrio San Jorge, manzana 51, casa 3 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de julio de 2022 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 25 de Julio de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005777  
**Fechas de publicación:** 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022  
**Importe:** \$ 3,500.00  
**OP N°:** 100096220

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 38ª Nom., en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, 1º piso, s/Bolívar, Prov. de Córdoba, en los autos caratulados: "**MOSCONI, NELLY TESTAMENTARIO EXPTE. N° 3650418**", cita y emplaza al Sr. Juan Eduardo Ortiz Casas DNI N° 11.192.294, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.

**Nadia Walther, JUEZA DE 1ª INSTANCIA – María Candelaria Moyano, PROSECRETARIO/A**

**Edición N° 21.284**  
Salta, martes 2 de agosto de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



LETRADO

**Factura de contado:** 0011 – 00010752  
**Fechas de publicación:** 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100096289

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Privada Desarrollos e Inversiones SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022**, a horas 10:00 en el domicilio social, J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, oficina A, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, en primera convocatoria, y a horas 11:00 del mismo día y mismo lugar, en segunda convocatoria, a una Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Continuidad del trámite concursal de la sociedad.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

**Nota:** los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

**SALTA**, 28 de Julio de 2022.

**Maria Mercedes Ibarra**, PRESIDENTA

**Factura de contado:** 0011 - 00010775  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100096349

### VIDEO TAR SRL

El presidente de la gerencia de VIDEO TAR SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2022** en el domicilio de la sociedad Güemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria.

#### Orden del Día:

El orden del día para la Reunión de Socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunion de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- b) Lectura Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2022 de VIDEO TAR SRL.
- d) Elección de los nuevos gerentes, según lo estipulado en el contrato social.
- e) Tratamiento de los honorarios de los gerentes
- f) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio. Su distribución.

**TARTAGAL**, 01/07/2022

**Sergio Ricardo Paredi**, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00010733  
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100096258

## VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **08 DE AGOSTO DE 2022**, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 - barrio Morosini- de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y votación Ejercicio Contable (balance) finalizado el 31 de octubre del 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

**Nota:** los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyern, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 - 00002825  
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022  
Importe: \$ 3,325.00  
OP N°: 100096204

## AVISOS COMERCIALES

### DISTRIBUIDORA MILENIUM SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 32 - de fecha 14/06/2022 los socios resolvieron la aprobación de la modificación de Estatuto, como consecuencia queda modificada su cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: **Cláusula Tercera: Objeto:** la sociedad tendrá por objeto la explotación comercial e industrial, ya sea por cuenta propio o de terceros, o asociada con terceros. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra, en el rubro: I.- Compra, venta, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y/o distribución, dentro y fuera

del país, al por mayor o menor, de todo tipo de helados, cremas, postres helados, refrescos, nacionales o importados, asimismo de productos alimenticios nacionales o importados, incluso congelados, bebidas con o sin alcohol, conservas, frutas, verduras, aceites comestibles, jugos de frutas, dulces y cualquier otro producto alimenticio para consumo humano. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, y alimentos en general; a la fabricación, fraccionamiento, y venta envasado de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. II.- Compra, venta, distribución, recibir y dar en consignación, y/u otro tipo de comercialización, dentro y fuera del país, al por mayor o menor de carnes faenadas congeladas o enfriadas de todo tipo, sean de vacuno, ovina, caprino, porcinos y aves, y todo otro producto derivado de las carnes.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00010794  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100096394

---

#### **GRUPO BAP SRL**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05 de julio de 2022, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Mercedes Anabel Padilla Davalos, DNI N° 31.193.906, CUIL N° 27-31193906-3, quien aceptó el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Luis Güemes N° 182, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00010792  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096392

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital;

La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, a fin de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Retribuciones del Consejo de Administración. art. 10 Ley N° 6.556.

#### Notas:

1- "artículo 22 Ley N° 6.556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate".

2- Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes - art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 - devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive. En caso de participar por medio de mandatario, deberá presentir en la institución dentro del plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la celebración de Asamblea, poder otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, con expresa delegación de facultades para ello.

3- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).  
El Consejo de Administración CJPMS.

**Dr. Maximiliano Javier Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00010797

Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100096403

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SPORTIVO COMERCIO

El Club Sportivo Comercio llama a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **26/08/22** a horas 14:00 en su sede ubicada en calle San Luis N° 523 de esta ciudad. Pasada una hora prevista, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes según lo establece el Estatuto vigente en su artículo 32, 34, 35 con el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado del Balance al 31 de diciembre 2021.
- 4) Aprobar Balance del período 01/01/21 al 31 de diciembre del 2021.
- 5) Autorizar en su mandato al presidente a firmar documentación con organismos privados, provinciales y nacionales.

**José Edgardo Robba, PRESIDENTE – José H. Kayssner, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010780  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100096366

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR**

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **jueves 11 DE AGOSTO 2022** a horas 09:00 en la sede social del Centro de Jubilados y Pensionados calle sin nombre sin número, La Unión, Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General del año 2021, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria correspondiente a dicho período, Informe del Órgano de Fiscalización, padrón de socios, correspondiente al Ejercicio finalizado al 30 de diciembre del año 2021.

**Nota:** art. 44 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Serán conducidas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos.

**Mercedes Rodríguez, PRESIDENTA – Cristina Rossetto, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010778  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100096362

---

**ASOCIACIÓN GANADEROS – LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR**

La Asociación Ganaderos – La Unión – Rivadavia Banda Sur, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **11 DE AGOSTO DE 2022** a horas 15:00 en la sede social, calle sin

número, Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia , Provincia de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, padrón de socios. Correspondiente a los Ejercicios cerrados al 30/09/2021.

**Nota:** art. 44 del Estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**Arnaldo Torres, PRESIDENTE – Graciela Cueto, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010777  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100096361

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD**

Expte. N° 0090034-169422/2018-0/2.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Urbanización Privada La Trinidad – San Lorenzo Chico, abastecidos desde la toma común sita en manantial existente en la Ciénaga y almacenada en cisterna ubicada en Praderas de San Lorenzo, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **jueves 04 DE AGOSTO DE 2022** a horas 18:00 en la Office Park (Avda. Circunvalación Oeste bajada la Ciénaga) oficina 20, de esta ciudad para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobación de constitución definitiva del Consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representarán al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

**Nota:** la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Sr. Iván Beccar Varela – Sr. Raúl Racioppi, Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría. Abogada –Jefa de Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00010747  
**Fechas de publicación:** 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022  
**Importe:** \$ 1,260.00  
**OP N°:** 100096278

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.278 DE FECHA 25/07/22

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA  
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN MATERIALES P/POZO N° 3 - B° EL HUAICO -

OP N°: 100096142

- **Página N° 24**

**Donde Dice:**

Expte. N°: 22915/22

**Debe Decir:**

Expte. N°: **22944/22**

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00005838  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096364

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.083.218,76
Recaudación del día: 1/8/2022	\$ 24.892,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.108.110,76

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096407

**Edición N° 21.284**  
Salta, martes 2 de agosto de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 105.021,00
Recaudación del día: 1/8/2022	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 106.001,00

**Fechas de publicación:** 02/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016805

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





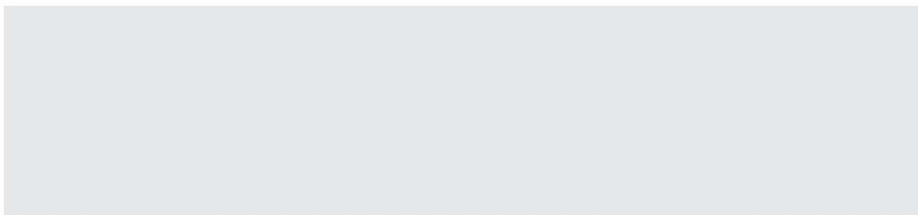
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)